



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 31 de agosto de 2023

Señores propietarios:  
**ESPITIA TEMISTOCLES CC: 5662396 / BERNAL MARIA EDILIA CC: 28194168**  
**Att. WILLIAM NICOLAS ARENAS PAEZ**  
KR 8 17 A 47 SUR SOACHA  
Teléfono: 3013536101  
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

**AVISO**

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 09-ago-23 la Resolución: 11001-4-23-1535, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 68 67 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0507 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

  
Asistente de Notificaciones  
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 1



Guia: 110313920040 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11031392  
CodPostal: 110931-DOCUMENTOS

Destinatario: ARENAS PAEZ WILLIAM NICOLAS  
Empresa: 4230507  
KR 8 17 A 47 S SOACHA  
Identi: 4230507 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99  
Peso: 200Grms Fecha:2023-09-01 07:09:26 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

NT: 811-947-028-0  
Resolución 1441 - 12 Agosto  
Reg Postal RPOSTAL 019

02 SEP 2023

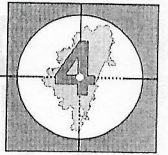
Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

CD [ ]  
ZP [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]

Fija: 05 SEP 2023

Desfija: 11 SEP 2023



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1535 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 68 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.**  
**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0507 del 10 de marzo de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 68 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-82695 y chip catastral AAA0028DXDM, presentada por el señor William Nicolas Arenas Paez identificado con la cédula de ciudadanía 1032508066, en calidad de apoderado del señor Espitia Temistocles identificado con la cédula de ciudadanía 5662396, titular del derecho real de dominio.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0862 del 25 de mayo de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 26 de mayo de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 12 de julio de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. ARQUITECTURA.**

*Documentos:*

*-Aportar plano de loteo en el que se encuentre el predio incorporado con el fin de verificar condiciones urbanísticas, área y linderos. De la revisión pueden surgir nuevas observaciones.*

*Área y Linderos:*

*-El área y los linderos del predio deben corresponder con los títulos de propiedad y el plano de loteo.*

*-El área establecida en el certificado de libertad 50S-82695 es de 90,00 m<sup>2</sup> y el área indicada en el plano de subdivisión es de 143,42 m<sup>2</sup>, aclarar.*

*Subdivisión:*

*-De conformidad con el artículo 340 del Decreto Distrital 555 de 2021, para nuevas subdivisiones en el Tratamiento de Mejoramiento Integral para el desarrollo de tres pisos se exige frente mínimo de 4.50 mts y área mínima de 53.00 m<sup>2</sup>.*

*Cuadros de Áreas:*

*-Aportar cuadro de alindamiento relacionando los mojones y sus respectivas colindancias.*

*Dibujo*

*-En esquema de localización, registrar número de lotes, número de manzana, linderos y sección de las vías según plano de loteo, la orientación con respecto al norte y la denominación de vías debe corresponder con la manzana catastral.*

**ACTO ADMINISTRATIVO**  
**NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-0507

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1535 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 68 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Aportar planta con linderos generales del lote y sus colindantes
- Aportar planta de lotes resultantes con sus respectivos colindantes.

### II. JURIDICA.

Teniendo en cuenta que el trámite corresponde a licencia de subdivisión debe existir concordancia entre el área y linderos que aparece en los documentos jurídicos y la cartografía oficial del predio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

### RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 18 H BIS 68 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-82695 y chip catastral AAA0028DXDM, presentada por el señor William Nicolas Arenas Paez identificado con la cédula de ciudadanía 1032508066, en calidad de apoderado del señor Espitia Temistocles identificado con la cédula de ciudadanía 5662396, titular del derecho real de dominio.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0507 del 10 de marzo de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: S.B.F. 90,  
Revisó: C. 24  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

